

INSCRÍBETE COMO CANDIDAT@ PARA INTEGRAR
LA JUNTA DIRECTIVA O EL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL

2026 - 2028

DEL LUNES 23 AL VIERNES 27 DE FEBRERO

JUNTA DIRECTIVA	COMITÉ DE CONTROL SOCIAL
Es el órgano de administración de FONELSA subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General, y responsable de la dirección general de los negocios y operaciones. Está integrada por cinco miembros principales, con sus respectivos suplentes. Se reúne una vez al mes. Requisitos que deben cumplir quienes aspiren a ser elegidos miembros de la Junta Directiva: 1. Ser Asociad@ hábil. 2. Tener una antigüedad mínima de un año como Asociad@ 3. No haber sido sancionado ni suspendido en el último año. 4. No estar incurso en incompatibilidades o prohibiciones establecidas en el estatuto o en la ley. 5. Conocer el estatuto y reglamentación del Fondo de Empleados, o comprometerse a conocerlos. 6. Poseer conocimientos sobre manejo de empresas solidarias, o comprometerse a recibirlos. 7. Poseer la capacidad técnica y administrativa suficiente para desempeñar bien las funciones de su cargo, acreditando formación académica o experiencia laboral en áreas afines a la contaduría, economía, finanzas, administración, ingeniería o jurídica. 8. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de consejo o junta y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención. 9. Con la postulación y una vez elegido, debe manifestar por escrito el conocimiento de las funciones, deberes y prohibiciones establecidas en las normas vigentes y el presente Estatuto. 10. Suscribir acuerdo de confidencialidad y de manejo de información dentro de los treinta (30) días siguientes a la elección. Sistema de elección de los miembros de la Junta Directiva. Con el propósito de garantizar el ejercicio de la participación y la democracia, capitalizar experiencias, y darle continuidad a los proyectos de desarrollo de FONELSA, la Asamblea reelegirá de la Junta Directiva anterior, a dos de sus integrantes, quienes actuarán como principales para la nueva vigencia. La elección de los miembros restantes de la Junta Directiva (tres principales y cinco suplentes), se hará por el sistema de nominación, y serán elegidos quienes obtengan mayor votación en orden descendente. En caso de empate, se definirá en orden alfabético por el primer apellido; si persiste el empate, se tendrán en cuenta los siguientes criterios, en su orden: segundo apellido, primer y segundo nombre y número de cédula (Art. 49 del Estatuto).	Es quien vela por el correcto funcionamiento y eficiencia administrativa de FONELSA referido al aspecto social, el control de los resultados propios de este ámbito, y por los procedimientos para el logro de dichos resultados. Está integrado por tres miembros principales, con sus respectivos suplentes. Se reúne una vez cada dos (2) meses. Requisitos que deben cumplir quienes aspiren a ser elegidos miembros del Comité de Control Social: 1. Ser Asociad@ hábil. 2. Tener una antigüedad mínima de un año como Asociad@ 3. No haber sido sancionado ni suspendido en el último año. 4. No estar incurso en incompatibilidades o prohibiciones establecidas en el estatuto o en la ley. 5. Conocer el estatuto y la reglamentación del Fondo de Empleados, o comprometerse a conocerlos. 6. Contar con cualidades idóneas para la función de control social y para actuar en representación de todos los asociados 7. No haber sido sancionado disciplinaria, administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de consejo o junta y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención. 8. Con la postulación y una vez elegido, debe manifestar por escrito el conocimiento de las funciones, deberes y prohibiciones establecidas en las normas vigentes y el presente Estatuto. 9. Suscribir acuerdo de confidencialidad y de manejo de información dentro de los treinta (30) días siguientes a la elección. Sistema de elección del Comité de Control Social. Está integrado por Asociad@s hábiles en número de tres (3), con sus respectivos suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General para un periodo institucional de (2) años. La elección de los miembros del Comité de Control Social se hará por el sistema de nominación, y serán elegidos quienes obtengan mayor votación en orden descendente. En caso de empate, se definirá en orden alfabético por el primer apellido; si persiste el empate, se tendrá en cuenta los siguientes criterios, en su orden: segundo apellido, primer y segundo nombre y número de cédula. (Art. 60 del Estatuto).